



H. Concejo Municipal De Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Sacaba, 04 de Septiembre del 2017

SHCMS: CITE OF. N.º 275/2017

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

REF: LEY MUNICIPAL NO. 104/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

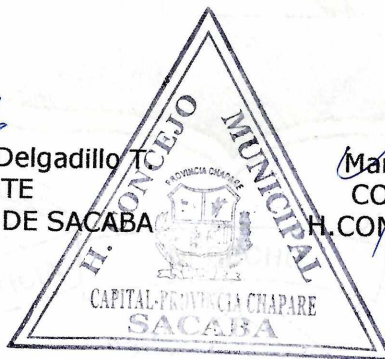
Adjuntamos a la presente copia de la Ley Municipal No. 104/2017: "**LEY MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MANUEL SOLIS QUIROZ Y ELENA EMILIANA GARCIA TRUJILLO DE SOLIS, UBICADOS EN LA ZONA DE HUAYLLANI, DISTRITO 4, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SACABA**".

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

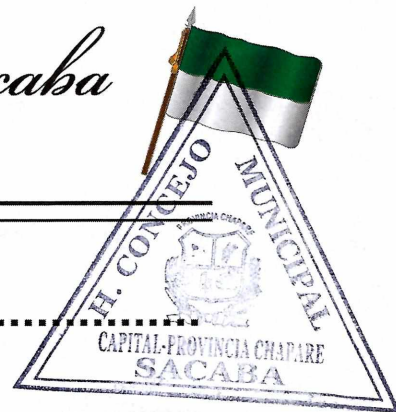

Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...104/2017.....

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MANUEL SOLÍS QUIROZ Y ELENA EMILIANA GARCÍA TRUJILLO DE SOLÍS, UBICADOS EN LA ZONA DE HUAYLLANI, DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Cursa, nota de fecha 28 de marzo de 2017, signado como GAMS CAR DESP 399/2017, emitido por Humberto Sánchez Sánchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando Declaratoria de Necesidad y Utilidad Pública, para "Expropiación de Terreno para Apertura de Vía Av. Tercera".

Cursa Informe Legal signado como DAL 35/2017 de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por Ronald Ortuño Cáceres Abogado de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en el que recomienda remitir el informe ante el H. Concejo Municipal de Sacaba, para que se Declare de Necesidad y Utilidad Pública, los predios de una extensión superficial de 1.000,00 m² y otro de 900,00 m², de propiedad de los Sres. Manuel Solís Quiroz y Elena Emiliana García Trujillo de Solís, ubicados en la zona de Huayllani, Jurisdicción de Sacaba.

Cursa Avalúo Pericial N° 34/2017 de fecha 30 de enero de 2017, elaborado por el Arq. Carlos Alberto Abdala Cuesta como Encargado de Normas y Reglamentos D-4 en la que restando el área de cesión de área verde y equipamiento del 21% se tiene las superficies de 790,00 m² y 711,00 m² con un valor de 35,00 dólares americanos por m² llega a la suma de 52.535,00 dólares americanos.

Cursa Informe Técnico de la Dirección de Ordenamiento Territorial signado con Cite D.O.T. inf. 198/2015 de fecha 20 de abril del 2015, emitido por el Lic. Wilde Orosco Peñarrieta - Técnico de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, en la que define que la totalidad de ambos predios son afectados por la Av. Tercera.

Cursa Folio Real con matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0052554, de una extensión superficial de 1.000,00 m², cuyas colindancias son Al Norte con sequia, Al Este con Camino Vecinal, al Oeste con Nicolás Ibarra, Al Sud con Francisco Soliz.

Cursa Folio Real con matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.49649, de una extensión superficial de 900,00 m² cuyas colindancias son Al Norte con el Sr. Manuel Soliz, Al Este con camino vecinal, al Oeste con Nicolás Ibarra y al Sud con el Sr. Francisco Soliz.

Cursa Informe Técnico N°013/2017 de fecha 23 de mayo de 2017 elaborado por el Arq. Yuri Arellano Delgado Director Técnico H. Concejo Municipal de Sacaba, en el que emite a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, Recomendando que por la normativa correspondiente, se Declare de Necesidad y Utilidad Pública los predios de una extensión superficial de 1.000,00 m² y otro de 900,00 m², de propiedad de los Sres. Manuel Solís Quiroz y Elena Emiliana García Trujillo de Solís, ubicados en la zona de Huayllani Distrito 4 del Municipio de Sacaba.

II.- OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

El Objeto de la Presente Ley Municipal es Declarar de **NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** los predios de una extensión superficial de 1000 m² y 900 m², propiedad





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...104/2017

de los Sres. Manuel Solis Quiroz y Elena Emiliana Garcia Trujillo de Solis, para la apertura de Vía Av. Tercera, ubicados en la zona de Huayllani, Distrito 4, Jurisdicción del Municipio de sacaba.

III. - FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El Artículo 56 de la Constitución Política del Estado, garantiza el Derecho a la Propiedad Privada, establece: **I.** Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que esta cumpla con una función social. **II.** Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo..."; a su vez el Artículo 57 instituye que la expropiación se impondrá por causa de necesidad o utilidad pública, calificada conforme a la Ley y previa indemnización justa. La propiedad inmueble urbana no está sujeta a reversión.

De la misma forma el núm. 22) del Artículo 302 de la Norma Suprema, establece: "Es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, proceder a la Expropiación de inmuebles en su jurisdicción por razones de utilidad y necesidad pública municipal, conforme al procedimiento establecido por Ley, así como establecer limitaciones administrativas y de servidumbre a la propiedad, por razones de orden técnico, jurídico y de interés público".

CÓDIGO CIVIL

El Artículo 108 señala que la utilidad pública se califica con arreglo a leyes especiales, las mismas que regulan las condiciones y el procedimiento para la expropiación.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 09 DE ENERO DE 2014

el Artículo 16 núm. 35 señala "Autorizar mediante Ley Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal la expropiación de bienes privados, considerando la previa declaratoria de utilidad pública, el previo pago de indemnización justa, avalúo o justiprecio de acuerdo a informe pericial o acuerdo entre partes sin que proceda la compensación por otro bien público".

El Artículo 16 núm. 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, "en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

LEY N° 031 "MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ

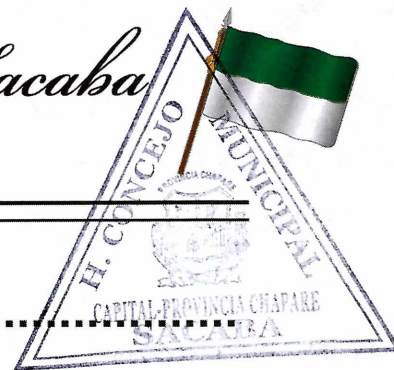
El Artículo 34 núm. 1): "Un Concejo Municipal, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. (...)", praxis normativa legal que asimila la factibilidad jurídica establecida en nuestra Constitución Política del Estado que en su Art. 283: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...104/2017

DECRETO SUPREMO DE 4 DE ABRIL DE 1879 ELEVADO A RANGO DE LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1884

El Artículo 1 señala: "Siendo inviolable el derecho de propiedad, no se puede obligar a ningún particular, corporación o establecimiento de cualquier especie, a que ceda o enajene lo que sea de su propiedad para obras de interés público, sin que precedan los requisitos siguientes:

- 1.- Declaración solemne de que la obra proyectada es de utilidad pública, y permiso competente para ejecutarla;
- 2.- Declaración de que es indispensable que se ceda o enajene el todo o una parte de la propiedad para ejecutar la obra de utilidad pública;
- 3.- Justiprecio de lo que haya de cederse o enajenarse;
- 4.- Pago del precio de la indemnización".

Del mismo modo el Artículo 11° de la citada norma Ley de 30 de diciembre de 1884, refiere: "Declarada una obra de utilidad pública, se procederá al reconocimiento y tasación de las propiedades que sean necesarias para su construcción".

SENTENCIA CONSTITUCIONAL 1454/2011-R DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011

Determinó que: "El derecho propietario no es un derecho absoluto, siendo la expropiación un mecanismo que la limita en virtud a la potestad Estatal, que ante la necesidad de utilidad pública puede revertirla en su favor pagando un justo precio a su propietario que en esa situación está obligado a aceptar".

Que, mediante el Informe Legal signado como HCMS/DAL/N°037/2017, de fecha 23 de mayo de 2017, emitido por Nadir Palenque Soliz Abog. de Asesoría Legal vía el Director de Asesoría Legal Abog. Cesar Mauricio Murillo Perez del H. Concejo Municipal de Sacaba, Concluye que la DECLARACION DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA se encuentra justificada mediante informes técnicos, topográficos y legales del Órgano Ejecutivo y asimismo se encuentra acorde a la normativa legal vigente por lo tanto recomienda: a la COMISIÓN PRIMERA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, la emisión de una LEY MUNICIPAL, que DECLARE DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA los predios ubicados en la zona de Huayllani, Distrito 4 Jurisdicción de Sacaba Provincia Chapare de Departamento de Cochabamba, de propiedad de los Sres. Manuel Solis Quiroz y Elena Emiliana Garcia Trujillo de Solis, los cuales son; Predio 1.- Debidamente Registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0052554, de una extensión superficial de 1.000,00 m2, cuyas colindancias son Al Norte con sequia, Al ESTE con Camino Vecinal, Al Oeste con Nicolás Ibarra, Al Sud con Francisco Soliz. Predio 2.- Debidamente Registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.49649, de una extensión superficial de 900,00 m2 cuyas colindancias son Al Norte con el Sr. Manuel Soliz, Al Este con Camino Vecinal, Al Oeste con Nicolás Ibarra y al Sud con el Sr. Francisco Soliz, consecuentemente se proceda a su EXPROPIACIÓN y sea previo pago del justiprecio, conforme establece la Jurisprudencia Nacional.

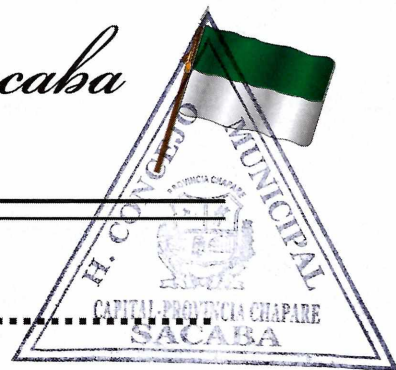
Por Informe de Comisión N° C-1/034/2017 de fecha 22 de junio de 2017, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, se **DECLARARE DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA** los predios Ubicados en la zona de Huayllani, Distrito 4 Jurisdicción de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, de una extensión superficial de 1.000,00 m2 y otro de 900,00 m2, de propiedad de los Sres. Manuel Solís Quiroz y





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°.104/2017

Elena Emiliana García Trujillo de Solís cuyas colindancias son el Predio de 1.000,00 m2 al **NORTE** con la Sequia Servidumbral; al **ESTE** con Camino Vecinal; al **OESTE** con Nicolás Ibarra y al **SUD** con Francisco Solíz y el Predio de 900,00 m2 al **NORTE** con Manuel Solíz; al **ESTE** con Camino Vecinal; al **OESTE** con Nicolás Ibarra y al **SUD** con Francisco Solíz, consecuentemente se proceda a su **EXPROPIACIÓN** y sea previo pago del justiprecio, conforme establece la Jurisprudencia Nacional.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...104/2017

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES MANUEL SOLÍS QUIROZ Y ELENA EMILIANA GARCÍA TRUJILLO DE SOLÍS, UBICADOS EN LA ZONA DE HUAYLLANI, DISTRITO 4, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SACABA"

ARTICULO 1. (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto Declarar de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA los predios de una extensión superficial de 1000 m2 y 900 m2, propiedad de los Sres. Manuel Solis Quiroz y Elena Emiliana Garcia Trujillo de Solis, para la apertura de Vía Av. Tercera, ubicados en la zona de Huayllani, Distrito 4, Jurisdicción del Municipio de sacaba.

ARTICULO 2. (DECLARACIÓN DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA).- Se declaran de Necesidad y Utilidad Pública los predios descritos a continuación :

1. Bien Inmueble de propiedad de los Sres. Manuel Solis Quiroz y Elena Emiliana Garcia Trujillo de Solis, debidamente Registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.0052554, de una extensión superficial de 1.000,00 m2, cuyas colindancias son al Norte con Sequia, al Este con Camino Vecinal, al Oeste con Nicolás Ibarra, al Sud con Francisco Soliz.

2. Bien Inmueble de propiedad de los Sres. Manuel Solis Quiroz y Elena Emiliana Garcia Trujillo de Solis, debidamente Registrado en la oficina de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 3.10.1.01.49649, de una extensión superficial de 900,00 m2 cuyas colindancias son al Norte con el Sr. Manuel Soliz, al Este con Camino Vecinal, al Oeste con Nicolás Ibarra y al Sud con el Sr. Francisco Soliz.

ARTICULO 3.- (PAGO INDEMNIZATORIO).- Para el efecto de pago indemnizatorio al presunto o presuntos propietarios se procederá de acuerdo a lo que dispone el Artículo 302 núm. 22 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 16 núm. 35) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo de 4 de abril de 1879, elevado a rango de Ley el 30 de diciembre de 1884, previos descuentos de los terrenos por cesiones no efectuadas.

ARTÍCULO 4.- (PLAZO PARA ACREDITAR EL DERECHO PROPIETARIO) Se concede al propietario o propietarios de las áreas afectadas un plazo de diez días hábiles, computables a partir de la publicación de la presente Ley Municipal, para que acrediten su derecho propietario, a los efectos de la indemnización ante el Organo Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5.- (CUMPLIMIENTO).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal de Sacaba, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 104/2017

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arcy Limbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL

Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL

Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL

Lic. José Cidar Vargas Arévalo
CONCEJAL

Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL



Sra. Zelmira Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL